

**CARTA CIRCULAR REMITIDA POR EL CSN A LAS EMPRESAS EXTERNAS EN EL  
QUE PRESTAN SERVICIO EN LAS CENTRALES NUCLEARES Y EN LAS  
INSTALACIONES DEL CICLO DEL COMBUSTIBLE**

Referencia: CSN/CCS/CIRC-8/EEX/04  
CSN-C-DPRT/275/04

Fecha envío: 28/10/2004

Nº Registro: 6947

**ASUNTO: Circular informativa del Consejo de Seguridad Nuclear Nº 8/2004, en relación con la aplicación práctica de la instrucción IS-06 sobre formación en protección radiológica de los trabajadores de empresas externas.**

Con fecha 9 de abril de 2003 este Consejo de Seguridad Nuclear aprobó la instrucción IS-06 (BOE nº 132 de 3 de junio de 2003<sup>1</sup>) en la que se establecen los requisitos aplicables a los cursos de formación básica y específica a impartir, de acuerdo con el Real Decreto 413/97, a los trabajadores de las empresas externas que desarrollen su actividad laboral en instalaciones nucleares o instalaciones del ciclo del combustible.

Desde la fecha de entrada en vigor de la instrucción IS-06 este organismo ha venido atendiendo a numerosas consultas planteadas por distintas empresas externas en relación con los cauces prácticos a seguir para asegurar el cumplimiento de lo establecido en dicha instrucción.

Con objeto de despejar dudas que aún pudieran existir en relación con los requisitos establecidos en la referida instrucción y en cuanto a los cauces a seguir para asegurar su cumplimiento, pongo en su conocimiento que:

- Este organismo no ha homologado ni reconocido oficialmente a ninguna entidad o institución para impartir el curso de formación básica en protección radiológica al que se hace referencia en la instrucción IS-06, puesto que en dicha instrucción no se requiere homologación para las entidades o instituciones que impartan este curso.
- Cualquier persona que disponga de la cualificación, formación y experiencia que se requieren en el apartado 3º de dicha instrucción (Requisitos del profesorado y de las instalaciones) está en condiciones de impartir los cursos de formación básica. El CSN verificará en las inspecciones que realice a las empresas inscritas en el Registro de Empresas Externas que el profesorado de los cursos de formación básica satisface los referidos requisitos.
- La instrucción IS-06 establece que el profesorado de los cursos de formación básica debe acreditar haber realizado cursos de formación en materia de protección radiológica que cubran los aspectos teóricos y prácticos del temario de dichos cursos. Este organismo considera que dicho requisito quedará satisfecho si el personal docente ha realizado un curso con un alcance, contenido y duración equivalente a un curso de supervisor de instalaciones radiactivas.

---

<sup>1</sup> El texto de esta instrucción se puede descargar desde la página web del CSN ([www.csn.es](http://www.csn.es)), dentro del apartado de “Reglamentación y Normativa” (“Normativa del CSN”).

En la página web del CSN se dispone de información sobre el contenido, alcance y duración de los cursos de supervisor de instalaciones radiactivas así como de las entidades homologadas para impartir esos cursos. Se accede a dicha información a través de la siguiente secuencia:



- Con vistas a asegurar el adecuado cumplimiento de la instrucción IS-06 en el ámbito de las centrales nucleares, estas vienen proporcionando a las empresas externas que les prestan servicio un CD (que incluye el programa de un curso de formación básica) propiedad de la empresa Tecnatom<sup>2</sup>. Este organismo considera que el contenido y alcance de dicho curso satisface los requisitos establecidos en la instrucción IS-06.
- Si esa empresa externa no dispone de personal propio que satisfaga los requisitos exigidos en la instrucción IS-06 para el profesorado de los cursos de formación básica deberá proceder a la contratación de un instructor que esté disponga de la cualificación y experiencia exigidas.

Esa empresa externa dispone de plena libertad a la hora de gestionar la contratación de tal instructor; únicamente debe garantizar que la persona que se contrate cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la instrucción IS-06. No obstante, es caso de que tuviera dificultades a la hora de localizar un instructor con la cualificación y experiencia necesarias:

- Puede contactar con la empresa propietaria del curso incluido en el CD proporcionado por la central nuclear a la que va a prestar servicio.
- Puede contactar con alguna de las Unidades Técnicas de Protección Radiológica (UTPRs) autorizadas por el CSN<sup>3</sup>.

De forma excepcional, cuando por razones de urgencia resulte aconsejable, esa empresa externa también podrá contactar con la central nuclear a la que van a prestar servicio con vistas a negociar que la impartición del curso de formación básica sea lleve a cabo por personal de dicha central que, como es lógico, deberá disponer de la cualificación y experiencia requeridas en la instrucción IS-06.

Juan Carlos Lentijo Lentijo

DIRECTOR TÉCNICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

---

<sup>2</sup> Tecnatom, S.A. ([www.tecnatom.es](http://www.tecnatom.es))  
Avda. Montes de Oca, 1.  
28709 San Sebastián de los Reyes (MADRID)

<sup>3</sup> En la página web del CSN, en la misma secuencia de acceso indicada anteriormente, se presenta una relación de las UTPRs autorizadas por el CSN.